

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 íbidem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** mediante invitación de 7 de junio de 2019, la Feria Internacional del Libro de Cali 2019, invita al señor comisionado Raúl Vallejo a participar en dicha Feria, del 11 al 14 de octubre de 2019 en la ciudad de Cali;
- Que** en sesión ordinaria No.005 realizada el 15 de julio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trató y autorizaron los viajes institucionales al comisionado Raúl Vallejo Corral y a un estudiante de la Escuela de Literatura que será designado por el Director de dicha Escuela;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su*

firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el viaje institucional al comisionado Raúl Vallejo Corral y a un estudiante de la Escuela de Literatura que será designado por el Director de dicha Escuela, quienes asistirán a la Feria Internacional de Libro de Cali 2019, en la ciudad de Cali, Colombia, agenda a realizarse del 11 al 14 de octubre de 2019.

El desplazamiento autorizado se realizará del 11 al 14 de octubre de 2019, para lo cual el comisionado Raúl Vallejo Corral y estudiante, recibirán la disponibilidad del itinerario, quienes se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

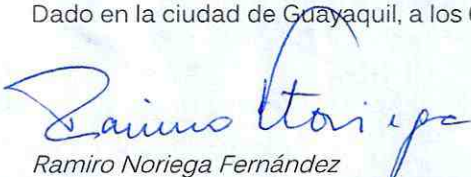
Artículo Segundo.- Se autoriza a que la Universidad de las Artes se inscriba en la Feria Internacional del Libro de Cali, a través de un stand que será promovido por el estudiante designado por el Director de la Escuela de Literatura, para lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Director de la Escuela de Literatura, a fin de que designe al estudiante que asistirá a la Feria Internacional de Libro de Cali 2019.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de agosto de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**